



INSTITUTO  
ESTATAL ELECTORAL  
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

# Manual de Elecciones Escolares



## DIRECTORIO

### **Consejero Presidente del Consejo General del IEEPCO**

Mtro. Gustavo Meixueiro Nájera

### **Secretario Ejecutivo del IEEPCO**

Mtro. Luis Miguel Santibáñez Suárez

### **Presidenta de la Comisión Permanente de Educación Cívica y Participación Ciudadana del IEEPCO**

Mtra. Nayma Enríquez Estrada

### **Director Ejecutivo de Educación Cívica y Participación Ciudadana del IEEPCO**

Lic. Jorge Arturo Vázquez Trinidad

### **Coordinador de Educación Cívica**

Lic. Manuel León López

### **Técnicos en Educación Cívica**

Licda. Xóchitl Sánchez Díaz

Lic. Giovanni Castellanos Bolaños

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA**

Gardenias 210, Col. Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio sin autorización  
por escrito de su legítimo titular de derechos.



## Índice

<b>Presentación.....</b>	<b>3</b>
<b>Marco jurídico.....</b>	<b>4</b>
<b>Objetivo General.....</b>	<b>5</b>
<b>Objetivos específicos.....</b>	<b>5</b>
<b>Participación de la autoridad escolar.....</b>	<b>6</b>
<b>Participación de la DEEyPC del IEEPCO.....</b>	<b>7</b>
<b>Integración del Consejo Electoral Escolar o designación del responsable de la conducción de la elección.....</b>	<b>7</b>
<b>Etapas del Proceso Electoral Escolar.....</b>	<b>8</b>
<b>Preparación de la Jornada Electoral Escolar.....</b>	<b>8</b>
Integración del Consejo Electoral Escolar.	
Elaboración de la Convocatoria de la Elección.	
Registro de planillas.	
Las Campañas Electorales.	
Debate Electoral.	
Integración de la Mesa Directiva de Casilla.	
Registro de representantes de las planillas ante las casillas.	
Documentación y material escolar.	
<b>Jornada Electoral Escolar.....</b>	<b>12</b>
Preparación e instalación de la casilla	
Desarrollo de la votación	
Conteo de los votos y llenado del acta	
Integración del expediente de casilla y del paquete electoral	
Publicación de los resultados y clausura de la casilla	
<b>Resultados y declaración de validez de la elección escolar.....</b>	<b>14</b>
<b>Disposiciones finales.....</b>	<b>14</b>
<b>Glosario.....</b>	<b>15</b>



## Presentación

El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca es un organismo público y permanente, autónomo e independiente en su actuar que tiene la responsabilidad de organizar las elecciones locales para renovar el Poder Ejecutivo, Legislativo y a los Miembros de los 570 Ayuntamientos que conforman el Estado de Oaxaca y promover la educación cívica en la entidad.

Es por ese motivo que la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del IEEPCO, lleva a cabo diversas acciones para impulsar la creación de una cultura de participación ciudadana en espacios de respeto y tolerancia; además de impulsar valores democráticos entre niñas, niños, adolescentes, mujeres y hombres.

Por ello, en la estrategia estatal de educación cívica para el periodo 2017-2018 el órgano electoral contempló el impuso del programa “Elecciones Escolares”, el cual tiene como propósito elegir al Comité de la Sociedad de Alumnos, mediante un ejercicio cívico en el que las y los estudiantes de educación básica sostengan un primer encuentro con la ciudadanía integral<sup>1</sup>.

En este contexto, se diseñó el presente Manual que servirá de guía a las y los profesores y a la comunidad estudiantil en la organización y desarrollo del proceso electoral escolar. Es importante precisar que el presente documento se elaboró considerando las disposiciones establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIEPE) y en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca que contienen las normas jurídicas que rigen la organización y desarrollo de las elecciones en nuestro estado.

<sup>1</sup> Mejorando la participación política de la juventud a lo largo del ciclo electoral. Guía de Buenas Prácticas. PNUD.



## Marco Jurídico

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, base V, apartado C, numeral 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que, en las entidades federativas, los Organismos Públicos Locales Electorales ejercerán funciones en materia de educación cívica en sus respectivas entidades federativas y de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) que establece en su artículo 6, párrafo 1, que la promoción de la participación ciudadana para la elección del derecho al sufragio corresponde al Instituto Nacional Electoral, a los Organismos Públicos Locales Electorales de las entidades federativas, a los partidos políticos y sus candidatos.

Además de que la en el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca establece que el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca ejercerá funciones en educación cívica para el fortalecimiento de la vida democrática en la entidad y la promoción de la participación política en la igualdad de condiciones para hombres y mujeres.

De igual forma que el artículo 32, párrafo 1, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca (LIPEEO) estipula que corresponde al IEEPCO, desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en el estado.

Finalmente, los artículos 31, 47 y 57 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca establecen:

- a) Los fines del Instituto, siendo algunos los de contribuir al desarrollo de la vida democrática del Estado; fomentar el ejercicio de los derechos político-electorales del ciudadano, así como promover y difundir la educación cívica y la cultura democrática en el Estado; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derecho político-electorales, vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, así como su efectivo acceso a los mecanismos de participación ciudadana establecidos en la Constitución Local y la ley de la materia.
- b) También se establece que las Direcciones Ejecutivas tienen a su cargo la ejecución de forma directa los proyectos, programas y planes.
- c) Que la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana (DEECyPC) tiene a su cargo, entre otras actividades las siguientes:
  - I. Impulsar la creación de una cultura de participación ciudadana, comprometida con la democracia, tolerancia, interculturalidad e igualdad de género.
  - II. Promover los valores cívicos y la cultura democrática entre niñas, niños y adolescentes y la participación efectiva de mujeres y hombres.
  - III. Orientar a los ciudadanos para ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones político-electorales.
  - IV. Planear las campañas de difusión y los programas de divulgación de la educación cívica y cultura democrática en la entidad.
  - V. Elaborar, proponer, coordinar y vigilar los programas de educación cívica que deban aplicarse en el estado, de acuerdo con los lineamientos del INE.



- VI. Desarrollar actividades para garantizar el derecho de los ciudadanos a realizar labores de observación electoral en la entidad, de acuerdo con los lineamientos y criterios que emita el INE.
- VII. Llevar a cabo las acciones necesarias para exhortar a los ciudadanos para que cumplan con las acciones establecidas en las normas constitucionales y legales en la materia, en particular las relativas a inscribirse en el Registro Federal de Electores y las relacionadas con el sufragio.
- VIII. Integrar y actualizar la estadística del acceso de las mujeres a cargos públicos en el Estado.
- IX. Preparar, desarrollar y vigilar la correcta implementación de los mecanismos de participación ciudadana establecidos en la Constitución estatal, esta Ley y demás normatividad aplicable.
- X. Vigilar y promover que las autoridades de orden estatal y municipal impulsen y respeten en el ámbito de su competencia los mecanismos de participación ciudadana establecidos en la Constitución y la Ley.
- XI. Promover la participación de los ciudadanos oaxaqueños en los procesos de participación ciudadana que se convoque sin discriminación de género, etnia o discapacidad.
- XII. Llevar la estadística de los procesos de participación ciudadana e integrar y actualizar la estadística del acceso de las mujeres a cargos públicos en el Estado.



## Objetivo General

Promover los valores cívicos y la cultura democrática entre niñas, niños y adolescentes a través de ejercicios cívicos con la finalidad de contribuir a la formación de ciudadanos (as) participativos(as) dentro de la sociedad, conscientes, libres, responsables e informados en el ejercicio pleno de sus derechos político electorales.

## Objetivos Específicos

1. Crear conciencia colectiva en temas de participación y la democracia entre las y los participantes de las elecciones escolares.
2. Promover y fomentar el desarrollo de la democracia a través de ejercicios cívicos.
3. Incentivar y promover el derecho a la participación entre la niñez y adolescentes oaxaqueños.
4. Promover la equidad de género entre la comunidad estudiantil.
5. Renovar la Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos de las instituciones educativas mediante ejercicios democráticos.
6. Contribuir en el desarrollo de una ciudadanía plena.

## Participación de la Autoridad Escolar

Se considera “Autoridad Escolar” al personal directivo, docente y administrativo de la Institución Educativa. La autoridad escolar, en el proceso electoral escolar, deberá:

- Motivar el interés de la comunidad estudiantil con el propósito de que se organicen y participen en este ejercicio cívico, conforme a las disposiciones que señalan el presente manual y/o normas establecida por la institución educativa.
- Exhortar a las y los estudiantes a cumplir y respetar las disposiciones que señala este manual y el reglamento escolar, con la finalidad de llevar a cabo con respeto y en orden debido el proceso de elección.
- Supervisar y coordinar las actividades de las diferentes etapas del proceso electoral escolar, a fin de que se cumplan las disposiciones establecidas en los puntos anteriores.



## Participación de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del IEEPCO

La DEEYPC es el órgano operativo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca encargado de realizar el proceso de acompañamiento a las instituciones educativas, que de manera coordinada realicen su proceso electoral escolar.

La Dirección, de acuerdo a disponibilidad presupuestal del área administrativa del IEEPCO, podrá realizar en común acuerdo con el Consejo Electoral Escolar o profesor (a) responsable de la actividad la capacitación a las y los alumnos que se desempeñarán como funcionarios de las mesas directivas de casilla.

Del mismo modo, la DEECyPC podrá realizar la impresión de las boletas electorales y en calidad de préstamo otorgar urnas, mamparas y demás material indispensable para la emisión del sufragio.

En ese mismo tenor, la Dirección podrá designar a personal del Instituto para participar como “Observadores Electorales” el día de la jornada electoral escolar.

## Integración del Consejo Electoral Escolar o designación del responsable de la conducción de la elección.

La o el director en coordinación con todo el personal docente, definirá el modelo del máximo órgano responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral escolar. En su caso podrán optar por la integración del Consejo Electoral Escolar o designar directamente a una o un docente encargado de dichos trabajos.

De optar por el Consejo Electoral Escolar, este podrá estar integrado por un representante o jefe de grupo de cada grado de la comunidad estudiantil; sin embargo, la conducción y trabajos de coordinación serán encabezados por el personal docente que sea designado previamente, las y los integrantes podrán tener derecho a voz y voto, y en todo momento se procurará que dicho órgano este integrado bajo los principios de igualdad de género.

Previa a su integración, la autoridad escolar elaborará una convocatoria con los requisitos a cumplir para la integración del diferido órgano (ver anexo 1), especificando los plazos de la integración del mismo. Es importante destacar que dicho Consejo solo tendrá vigencia durante la organización y el desarrollo de la elección escolar.

En caso de que la autoridad escolar opte por la designación de una persona encargada de la organización de dichos trabajos, esta procurará en todo momento tomar en consideración



la opinión de la comunidad estudiantil para organizar todo lo relativo a la jornada electoral escolar.

## Etapas del Proceso Electoral Escolar

El Proceso Electoral Escolar deberá entenderse como el conjunto de actos ordenados por este manual, realizados por el Consejo Electoral Escolar y/o la o el personal designado para dicho fin.

En donde el alumnado y las planillas competidoras, participan para ser posible la renovación pacífica de los integrantes del Comité de la Sociedad de Alumnos de la institución educativa.

### Solicitud de coadyuvancia

Como primer paso el personal docente que estará al frente del ejercicio cívico, deberá solicitar vía oficio a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del IEEPCO la colaboración y asesoría para llevar a cabo la renovación de la Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos conforme al formato preestablecido (ver anexo 2) del presente manual. Dicho oficio debe ser enviado de manera económica a las instalaciones de la DEECyPC cita en Gardenias 2010, Colonia Reforma de la Ciudad de Oaxaca y vía correo electrónico a la dirección: [direccion.educacioncivica@ieepco.org.mx](mailto:direccion.educacioncivica@ieepco.org.mx)

## Preparación de la Jornada Electoral

### Integración del Consejo Electoral Escolar

La DEECyPC dará respuesta a la Institución Educativa solicitante especificando la disponibilidad de fecha y hora para realizar la capacitación y coadyuvancia de la elección escolar.

Una vez formalizada la actividad, el personal docente encargado de las elecciones escolares convocarán a toda la comunidad estudiantil y personal docente a la integración del *Consejo Electoral Escolar*, órgano responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral escolar, el cual deberá estar integrado por estudiantes y personal docente o administrativo de la institución educativa mediante convocatoria (ver anexo 1).

Para pertenecer al Consejo Electoral Escolar se requiere:

1. Estar inscrito en la Institución Educativa.
2. Ser estudiante sobresaliente.
3. Tener buena conducta.
4. Ser seleccionado (a) por mayoría de votos al grupo escolar al que pertenece.
5. Contar con la credencial de la escuela, o en su defecto, aparecer en la lista oficial de alumnos inscritos.
6. No ser integrante de alguna planilla.
7. Ser personal docente o administrativo de la Institución Educativa.

El Consejo Electoral Escolar, se integrará por:



- Un Consejero Presidente o Consejera Presidenta con derecho a voz o voto.
- Cuatro Consejeros o Consejeras Escolares con derecho a voz y voto.
- Un Secretario o Secretaria con derecho a voz y sin voto.
- Un representante de cada planilla con derecho a voz y sin voto.

*\*En todos los casos los el Consejo Electoral Escolar deberá de cumplir con el criterio de paridad de género.*

Es importante destacar que se recomienda que quien presida el Consejo Electoral Escolar sea el o la docente previamente designada por el cuerpo directivo escolar para coordinar los trabajos de la elección escolar.

## Elaboración de la Convocatoria de la Elección

Una vez integrado el Consejo Electoral Escolar, se reunirá para convocar a elecciones escolares y dar apertura a todas las actividades inherentes a las mismas, debiendo elaborar el acta circunstanciada y la Convocatoria de la Elección (ver anexo 3).

La Convocatoria a Elecciones debe de especificar los siguientes puntos:

- I. Los requisitos que deben de acreditar los integrantes de las planillas.
- II. El plazo para el registro de las planillas.
- III. El periodo de las Campañas Electorales.
- IV. Fecha y hora de la celebración del Debate Electoral.
- V. Fecha y hora del inicio y fin de la Jornada Electoral.

Una vez que el Consejo Electoral haya elaborado y aprobado la Convocatoria de la Elección, procederá a publicarla y fijarla en los lugares más visibles del plantel, con la finalidad de que la comunidad estudiantil logre organizarse y forme sus planillas.

## Registro de las planillas

Corresponde exclusivamente a las planillas el derecho de solicitar el registro de candidaturas para elegir al Comité de la Sociedad de Alumnos, y lo harán dentro del período comprendido, para tal efecto, el secretario o secretaria del Consejo Electoral Escolar, llevará a cabo la recepción de solicitudes de registro de las planillas.

Las planillas que se registren ante el Consejo Electoral Escolar propondrán para cada cargo propietarios (as) y suplentes y se deberá cuidar la paridad de género en su integración.

El Consejo Electoral Escolar publicará en el lugar más visible del plantel educativo la lista de los nombres de las planillas que concursen para la elección y que hayan cumplido con cada uno de los requisitos señalados en la convocatoria.

## Las Campañas Electorales

Las Campañas Electorales darán inicio al día siguiente de la publicación que haga el Consejo Electoral de la lista de las planillas registradas que hubiesen cumplido con todos los requisitos mencionados en la convocatoria y finalizará tres días antes de la jornada electoral escolar.



Las planillas divulgarán el contenido de su proyecto y propuesta de trabajo; haciendo promoción de los valores cívicos de la democracia como el dialogo, el respeto, la libertad, la tolerancia y la participación ciudadana. Las planillas para sus actos de campaña tendrán que hacer uso de la creatividad e imaginación.

## Debate Electoral

El debate entre las planillas será en la fecha y lugar señalados en la convocatoria, moderando quien presida el Consejo Electoral o en su defecto por algún miembro de la DEECyPC del IEEPCO, quien exhortará a las planillas para que durante el debate prevalezca el respeto, quedando prohibido externar cualquier expresión de ofensa.

### *Reglas del debate*

1. Quienes participen deben de hacer tres intervenciones alternas a través de sorteo, la primera de 5 minutos, la segunda de 3 minutos y la última de 2 minutos para hacer el cierre y dar sus conclusiones.
2. El tema central del debate serán las propuestas de mejora de su Institución Educativa, y temas con preguntas previamente seleccionadas por el personal de la DEECyPC sobre derechos de las niñas, niños y adolescentes y cultura cívica.
3. Evitar las agresiones verbales y falta de respeto, no se permitirán las descalificaciones, se debe de defender la postura con bases sólidas y argumentos inteligentes.

## Integración de la Mesa Directiva de Casilla

La mesa directiva de casilla, como autoridad electoral tiene a su cargo respetar y hacer respetar la libre emisión del voto y garantizar en todo momento el secreto del mismo, estarán integrados por:

- Un Presidente o Presidenta
- Un Secretario o Secretaria
- Dos Escrutadores o Escrutadoras

La mesa directiva de casilla y sus integrantes tienen las obligaciones siguientes:

- I. Declarar la instalación y clausura de la casilla.
- II. Recibir la votación.
- III. Efectuar el escrutinio y cómputo.
- IV. Elaborar las actas necesarias.
- V. Integrar el paquete electoral escolar con la documentación correspondiente de la elección.
- VI. Remitir el paquete electoral al Consejo Electoral Escolar.

### *Procedimiento de integración de la mesa directiva de casilla*



Los estudiantes inscritos en el plantel podrán participar como integrantes de la mesa directiva de casilla, de acuerdo con las siguientes bases:

- I. El Consejo Electoral Escolar, sorteará las letras que comprenden el alfabeto, a fin de obtener la letra a partir de la cual, con base en el apellido paterno, se seleccionará a quienes integrarán las casillas.
- II. De acuerdo con el resultado obtenido en el sorteo a que se refiere el punto anterior, el Consejo Electoral Escolar o el personal asignado, hará la elección de los estudiantes que integrarán las casillas, para ello, tomará como base la lista de cada grupo y seleccionará a los que cumplan con el requisito de la letra del apellido paterno, los cuales los agrupará en una lista general y los ordenará de forma alfabético, en seguida se procederá a sortear cada uno de los cargos que integran la mesa directiva de casilla.
- III. El Consejo Electoral Escolar o el personal docente, notificará personalmente a las y los integrantes de las casillas su respectivo cargo y la fecha de la capacitación donde conocerán sus funciones y las actividades que tendrán que realizar el día de la jornada electoral.

## **Registro de representantes de las planillas ante las casillas**

A partir del día siguiente de la primera publicación de la relación de las y los funcionarios de casilla y hasta tres días antes de la jornada electoral, las planillas, tendrán derecho a nombrar a un representante propietario y suplente ante la casilla.

Cada planilla deberá realizar ante el Consejo Electoral Escolar, el registro de representantes.

## **Documentación y material electoral escolar**

El Consejo Electoral Escolar, entregará al Presidente o Presidenta de la casilla, la documentación y material electoral para el desarrollo de la elección, que a continuación se enlista:

- Boletas electorales de acuerdo al número de alumnos que votarán en la casilla.
- Acta de la jornada electoral escolar.
- Acta de escrutinio y cómputo de la casilla.
- Acta de escrutinio final de la elección.
- Lista nominal.
- Lista de representantes de las planillas ante casilla.
- Sobres.
- Paquete electoral.
- Lapiceros.
- Cinta.
- Crayolas.
- Cojín con tinta para sello.



- Urna.
- Mampara.
- Mobiliario.

## Jornada Electoral Escolar

La jornada electoral se llevará a cabo en el día y hora previamente acordada por el Consejo Electoral Escolar y la DEECyPC y concluirá con la entrega del paquete electoral al Consejo Electoral y comprenderá las siguientes actividades:

- I. Preparación e instalación de la casilla.
- II. Desarrollo de la votación.
- III. Conteo de los votos y llenado del acta.
- IV. Integración del expediente y del paquete electoral.
- V. Publicación de los resultados y clausura de la casilla.

### ***Preparación e instalación de la casilla***

Los integrantes de la mesa directiva de casilla en calidad de propietarios deberán reunirse en el lugar y hora aprobados por el órgano electoral, a fin de recibir la votación de la comunidad estudiantil.

Los estudiantes nombrados con el carácter de suplentes generales de la casilla deberán presentarse a la hora señalada, en caso de ausencia de algún propietario al inicio de la jornada electoral, entrará en funciones.

El presidente o presidenta de la casilla verificará la documentación electoral y acreditará la personalidad de los representantes de las planillas ante la casilla.

El secretario o secretaria contará las boletas recibidas y procederá a llenar el “Acta de la Jornada Electoral Escolar” (ver anexo 4).

### ***Desarrollo de la votación***

Una vez terminada la instalación de la casilla la Presidencia de la mesa directiva de casilla procederá a dar inicio a la votación, en ningún caso se recibirá la votación antes de la hora y fechas señaladas en la Convocatoria de Elección.

Los estudiantes votarán en el orden en que se presenten ante la casilla, debiendo exhibir su credencial expedida por el plantel o por medio de alguna otra identificación que autorice el Consejo Electoral Escolar.

La presidencia de la casilla revisará el pulgar derecho de cada estudiante para asegurarse que no haya votado en otra casilla y la credencial para verificar que pertenezca a quien la porta, por su parte la secretaria o secretario de la casilla se cerciorará que el nombre del



estudiante aparezca en la lista nominal de asistencia, una vez que se cumplan con estos dos requisitos el presidente o presidenta entregará a cada estudiante la boleta electoral.

En seguida, se dirigirá a la mampara y una vez ahí, solo, con absoluta libertad y secreto votará, posteriormente depositará la boleta en la urna correspondiente.

El secretario o secretaria de la casilla anotará la palabra “VOTÓ” en el espacio destinado para ellos en la lista nominal o lista escolar de asistencia de estudiantes y procederá a impregnar con tinta para sello el dedo pulgar derecho del estudiante y devolverle la credencial al estudiante.

El Presidente o Presidenta declara cerrada la votación en punto de la hora acordada por el Consejo Electoral Escolar, podrá cerrarse antes de la hora fijada, sólo cuando se verifique que han votado todos los estudiantes incluidos en la lista nominal de asistencia.

Solo permanecerá abierta la casilla después de la hora fijada, cuando aún se encuentren estudiantes formados para votar.

La presidencia de la mesa de casilla declarará cerrada la votación al cumplirse los supuestos previstos.

### ***Conteo de los votos y llenado del acta***

Una vez que haya sido cerrada la votación y levantada el acta respectiva, los integrantes de la casilla procederán al escrutinio y cómputo de los votos emitidos en la casilla conforme a las siguientes reglas:

El secretario o secretaria de la casilla contará las boletas sobrantes y las inutilizará por medio de dos rayas diagonales con tinta a lo largo de ellas, las guardará en un sobre, el cual permanecerá cerrado y anotará en el exterior del mismo el número de boletas que contiene.

El primer escrutador o primera escrutadora contará el número de alumnos que hayan votado conforme a la lista de asistencia.

El presidente o presidenta abrirá la urna, sacará las boletas y mostrará a los presentes que la urna quedó vacía.

El segundo escrutador o escrutadora contará las boletas extraídas de la urna, ambos escrutadores, clasificarán las boletas para contar:

- a) El número de votos emitidos en favor de cada una de las planillas y
- b) El número de votos que sean nulos.

Verificados los datos el secretario o secretaria de la casilla procederá a transcribir los resultados en el “Acta de escrutinio y cómputo de la elección” (ver anexo 5), debiendo ser firmada por los integrantes de la casilla y los representantes de las planillas.

### ***Integración del expediente de casilla y del paquete electoral***



Después de realizar las actividades anteriores, el presidente o la presidenta deberá integrar el expediente de casilla, introduciendo en sobres por separado:

- Un ejemplar del “Acta de la jornada electoral escolar”, y un ejemplar del “Acta de escrutinio y cómputo de la elección”.
- Boletas sobrantes inutilizadas.
- Votos válidos.
- Votos nulos.
- Lista nominal de asistencia de alumnos.

Con los sobres señalados anteriormente, se formará el paquete electoral, el cual deberá cerrarse y firmarse por los funcionarios de casilla y representantes de planillas. De las actas levantadas en la casilla deberá de entregarse una copia legible a quien represente las planillas.

### ***Publicación de los resultados y clausura de la casilla***

Cumplidas las actividades anteriores, la presidencia de la casilla fijará el “Cartel de resultados de la votación” (Anexo 6) en la casilla, en un lugar visible del exterior de la misma, con los resultados de la elección, hoja que será firmada por los integrantes de la casilla y los representantes de las planillas que deseen hacerlo. Posteriormente el presidente o la presidenta declarará clausurada la casilla.

## **Resultados y declaración de validez de la elección escolar**

Después de la jornada electoral escolar, el Consejo Electoral Escolar será el responsable de realizar el conteo final de la votación emitida en la casilla o casillas que se instalaron, tomando los datos de las actas de escrutinio y cómputo, en seguida la o el secretario o del Consejo Electoral Escolar o en su caso personal docente asignado, transcribirá el resultado en el Acta de cómputo final de la elección (ver anexo 7).

Como acto final el Consejo Electoral Escolar llenará la hoja de los resultados finales (ver anexo 8) y los publicará en la parte exterior del aula que funcione como oficina del Consejo Electoral Escolar a la vista de todos.

El Consejo Electoral Escolar declarará ganadora a la planilla que haya obtenido la mayoría de los votos, la presidencia del Consejo entregará la constancia de mayoría a la planilla triunfadora (ver anexo 9).

En el supuesto de que, en la elección escolar, hubiera dos planillas con los mismos resultados, se procederá a realizar una elección extraordinaria, misma que se realizará en la fecha que señale el Consejo Electoral Escolar.



## Disposiciones finales

Cualquier punto o tema no tratado en el presente Manual será aclarado por la DEECyPC misma que dará respuesta en tiempo y forma a las dudas que resultarán del proceso electoral escolar por parte del personal docente, Consejo Electoral Escolar o alumnado en general de la Institución Educativa donde se llevará a cabo la elección.

Para lo anterior se ponen a disposición las líneas telefónicas:

01 (951) 50 2 06 30 Ext. 224, 225, 272, 274, y al correo electrónico [direccion.educacioncivica@ieepco.org.mx](mailto:direccion.educacioncivica@ieepco.org.mx)

## Glosario

**Actos de Campaña.** Son los escritos, imágenes, reuniones, asambleas, mítines y eventos en que las planillas se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.

**Autoridad Escolar.** Personal directivo, docente y administrativo de la institución educativa.

**Boleta Electorales Sobrantes.** Son aquellas boletas que fueron entregadas a la casilla y que no fueron utilizadas por el electorado.

**Campaña Electoral.** Es el conjunto de actividades realizadas por los candidatos, candidatas y las planillas para la obtención del voto.

**Casilla.** Es el lugar donde el alumnado acude a votar, ahí las y los integrantes de la mesa directiva de casilla reciben, cuentan y registran los votos.

**Consejo Electoral Escolar.** Órgano responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral escolar, integrado por estudiantes y personal docente, para vigilar que se cumplan con los principios rectores de la función electoral.

**Conteo de votos.** Procedimiento por el cual los integrantes de la mesa directiva de casilla determinan el número de estudiantes que votaron, los votos emitidos a favor de cada planilla, los votos nulos y las boletas sobrantes.

**Debate.** Es el dialogo entre las planillas contendientes que realizan ante la población estudiantil, con el propósito de afirmar que su trabajo, es la mejor opción por los beneficios que ofrece.

**Jornada Electoral Escolar.** Comprende todos aquellos actos que se realizan para que los estudiantes emitan su voto y se garantice la seguridad y efectividad del mismo.

**Mesa Directiva de Casilla.** Es el órgano receptor del voto, integrado por estudiantes que tienen a su cargo durante la jornada electoral la recepción, escrutinio y cómputo de los votos que ante ella se emitan, garantizando la libre emisión y efectividad de los mismos.



**Proceso Electoral Escolar.** Conjunto de actos ordenados por el presente manual, realizados por el Consejo Electoral Escolar, el alumnado y las planillas, en el ejercicio de la función de organizar la elección escolar, para hacer posible la renovación pacífica de los integrantes del Comité de la Sociedad de Alumnos de la institución educativa.

**Representantes de las planillas.** Son alumnos o alumnas registradas por una planilla ante el Consejo Electoral Escolar para que el día de la elección los represente ante la casilla.

**Voto nulo.** Es aquella boleta marcada en forma distinta a la de “voto válido”, pudiendo ser que se marque toda la boleta, se quede la boleta en blanco o se haya marcado más de un emblema.

**Voto válido.** Es aquella boleta en la que el estudiante marca un solo emblema de la planilla.